



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
DE TRABAJO DEL FUNCIONARIO/A  
MARJORIE ELENA PARADA HERNANDEZ.-/

PARRAL, 16 MAR 2018

DECRETO AFECTO N° 511

VISTOS:

- 1.-El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.-Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña MARJORIE ELENA PARADA HERNANDEZ, de fecha 13 de mayo de 2016, Aprobada por decreto Afecto N° 774.
- 3.-Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.-D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Orden de trabajo N° 423 del 2018, del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal que se indica.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo de fecha 13 de mayo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **MARJORIE ELENA PARADA HERNANDEZ C.N.I. N°** [REDACTED] Aprobada por decreto Afecto N° 774, en lo relativo a Las funciones y vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, la modificación en lo relativo a Las funciones y vigencia del contrato de trabajo, suscrita con fecha 01 de MARZO de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **MARJORIE ELENA PARADA HERNANDEZ C.N.I. N°** [REDACTED]
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes, esta se modifica a contar del 01 de Marzo de 2018, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, Las funciones y vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2018 y en forma INDEFINIDA**, desempeñará la función de Encargada FAEP y otros programas con financiamiento ministerial dependiente de la Coordinación Administrativa; para cumplir tareas tales como: Gestionar procesos vinculados a FAEP convenios 2016 en adelante; los programas asociados a FAEP, y las respectivas rendiciones de cuentas mensuales y todas aquellas tareas y/o requerimientos - que vinculadas a la sección antes individualizada - le encomiende formalmente el jefe DAEM o el personal en quien éste delegue tal atribución. Así, una vez informados por escrito estas tareas o requerimientos, se entenderán parte integral del contrato de trabajo; manténgase la jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, el sueldo base de **\$666.250.-** el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público.

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 de Marzo de 2018.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-**

  
  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA

PRU/IDH/ARC/MGM/PMH/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Remuneraciones D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- archivo DAEM.



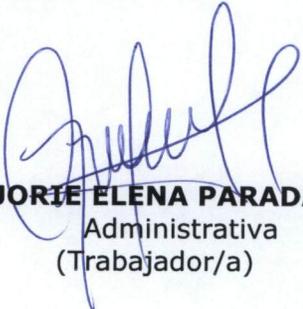
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

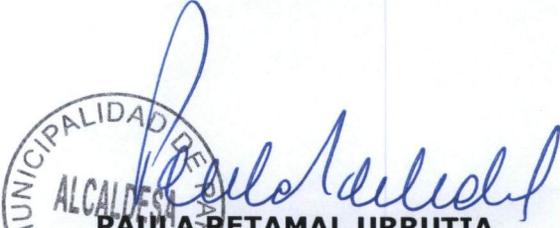
### CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 01 de marzo de 2018, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don/ña **MARJORIE ELENA PARADA HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, Las funciones y vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2018 y en forma INDEFINIDA**, desempeñará la función de Encargada FAEP y otros programas con financiamiento ministerial dependiente de la Coordinación Administrativa; para cumplir tareas tales como: Gestionar procesos vinculados a FAEP convenios 2016 en adelante; los programas asociados a FAEP, y las respectivas rendiciones de cuentas mensuales y todas aquellas tareas y/o requerimientos - que vinculadas a la sección antes individualizada - le encomiende formalmente el jefe DAEM o el personal en quien éste delegue tal atribución. Así, una vez informados por escrito estas tareas o requerimientos, se entenderán parte integral del contrato de trabajo; con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, con un sueldo base de **\$666.250.-** el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público

  
**MARJORIE ELENA PARADA HERNANDEZ**  
Administrativa  
(Trabajador/a)

  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA  
(Empleador)



PRU/IDH/ARC/MGM/PMH/aog.-  
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.- 4.- Establecimiento.- 5.- Archivo DAEM.-